

VIVA ISABEL II.

REINA CONSTITUCIONAL.

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



VIVA LA LIBERTAD.

VIVA LA UNION.

En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular.—Nim. 261.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino, se ha servido comunicarme en 13 de este mes la Real orden siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido expedir con fecha de 10 del corriente el Real decreto que sigue:

Deseando que el nombramiento de Inspector general de la Milicia nacional del Reino recaiga en uno de los mas distinguidos Generales del Ejército, que á gloriosos antecedentes una la decision mas notoria por la causa Constitucional, y cuyo solo nombre sea un titulo de recomendacion y confianza en la opinion pública, he tenido á bien conferir dicha Inspeccion, á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, al Capitan general del Principado de Cataluña D. Francisco Espoz y Mina. Mas atendiendo al propio tiempo á que las graves ocupaciones que le rodean actualmente, y el estado quebrantado de su salud, no le permitirán encargarse de este destino con la celeridad que reclaman las circunstancias; á fin de que no se demore en lo mas minimo la organizacion de una fuerza sobre que tan esencialmente descansan la libertad y la tranquilidad pública; he venido en confiarla al General D. José Santos de la Hera, residente en esta Corte, nombrándole al efecto en lugar del espresado don Francisco Espoz y Mina por el tiempo que dure la ausencia de este último, y hasta tanto que pueda encargarse por sí de la referida Inspeccion, añadiendo en ella nuevos servicios á los

muchos que tiene prestados á la causa de la libertad, y nuevos titulos al reconocimiento de la patria. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Esta rubricado de la Real mano.—En Palacio á 10 de Setiembre de 1836. A D. Ramon Gil de la Cuadra.

Lo que de Real orden traslado á V. S. para su inteligencia y efectos que correspondan.»

Lo que comunico á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Almeria 29 de Setiembre de 1836. Agustin Alvarez Soto-Mayor.—Sres. de los Ayuntamientos de la provincia.

Otra.—Nim. 262.

Por Real orden de 7 de Setiembre próximo pasado, ha tenido á bien S. M. la Reina Gobernadora reponer en su destino de Secretario este Gobierno politico que antes desempeñaba á D. Fermin Fernandez, del que ha tomado posesion en el dia 3 del corriente. Lo que comunico á todos los pueblos de esta provincia para su conocimiento y efectos consiguientes. Almeria 4 de Octubre de 1836.—Agustin Alvarez Soto-Mayor.

A LOS HABITANTES DE ESTA

Provincia.

Las circunstancias imperiosas de estos dias me han privado de la satisfaccion de anunciar antes como queria, el término tan feliz como esperado que han tenido las ocurrencias de Geragal y algunos pueblos de su partido, que por lo pronto contristaron mi ánimo, el de la Diputacion provincial y Comision de armamento y defensa, cuya autoridad se vió comprometida á